

## Sentencia

III.E.1591

D<sup>a</sup> MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 138/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA

Logroño a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D<sup>a</sup> MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez de Instancia n<sup>o</sup> 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA LEÓN ORTEGA en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. y defendido por el Letrado D<sup>a</sup> ANA REBOIRO MARTINEZ-ZAPORTA contra D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (935.453 pts) más sus intereses pactados desde el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA, expido el presente en Logroño a 17 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO

## Sentencia

III.E.1592

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en autos de Juicio-Ejecutivo n<sup>o</sup> 169/93, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por el Procurador Sra. Marco Ciria, contra Victor Martínez Moreno y esposa a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.550.895 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en los cuales obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a Veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 169/93, promovidos por la Procuradora Sra. Marco Ciria en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Rioja, contra D. Víctor Martínez Moreno y Dña. Corpus Delgado Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de 1.550.895 pesetas por capital e intereses, más otras 500.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por intereses devengados durante la sustanciación del procedimiento al tipo del 22% de interés anual sobre la cantidad adeudada y por costas; las costas del Procedimiento se imponen al ejecutado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de julio de 1993.— La Secretaria.

## Cédula de notificación

III.E.1586

D<sup>a</sup> Carmen López de Silanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Logroño, doy fe y testimonio: que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n<sup>o</sup> 194/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“ Sentencia.— “En Logroño a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el N<sup>o</sup> 194/93, promovidos por la Procuradora Sra. González Molina en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A. contra Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de 1.155.934 pts. de principal más 500.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, las costas del procedimiento se imponen a los ejecutados. Cúmplase al notificar esta Resolución lo dispuesto en el artículo 248- 4<sup>o</sup> de

la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Representante legal de Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, en forma legal, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Logroño a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 5 DE LOGROÑO

## Edicto

III.E.1593

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, D<sup>a</sup> María del Carmen Araujo García, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 280/93, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> María Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARIA MARTINEZ MONTOYA, contra D<sup>a</sup> ESTIBALIZ ULECIA MARTINEZ y D. CELESTINO JIMENEZ MARAURI, se procede a la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, y se requiere a los demandados a fin de que en el término de OCHO DIAS dejen libre y expedita y a disposición de la actora la vivienda objeto del presente procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlos en el referido plazo, se procederá al lanzamiento.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en Tablón de Anuncios de este Juzgado, y que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido el presente, en Logroño, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 7 DE LOGROÑO

## Emplazamiento

III.E.1587

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio número 241/93 a instancia del procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. LUIS ALBERTO SOTA SAN MIGUEL, contra D<sup>a</sup> JUANA MANZANO ROMAN, en paradero desconocido, en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a expresada demandada a fin de que en el plazo improrrogable de VEINTE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Letrado y representado por Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para la demandada D<sup>a</sup> JUANA MANZANO ROMAN se extiende el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N<sup>o</sup> 13 DE MADRID

## Anulación de requisitoria (8173)

III.E.1588

Por haberse resuelto en providencia dictado/a en DILIG. PREPARATORIAS número 13/114/92, que por presunto delito de ... CONTRA EL DEBER DE PRESENCIA, se sigue en este Juzgado Togado contra el Soldado GABRIEL FC<sup>o</sup>. ISASI LORENZO se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22-02-1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja de fecha 18-03-1.993 n<sup>o</sup> 33, expedida en el reseñado procedimiento y por el que se interesaba la Búsqueda y Captura del citado encartado.

Madrid 14 de Julio de 1993.— El Juez Togado.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 2 DE SORIA

## Cédula de citación (7704)

III.E.1543

Por tenerlo así acordado en proveído recaído en Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 121/93, en virtud de denuncia seguida a instancia de Sergio Pascual Cabanillas contra Luis Muñoz Mascuñana y Rafael Díez Morales sobre hurto y lesiones y agresión.

Por la presente se acuerda citar a Rafael Díez Morales, actualmente en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, y al objeto de asistir a la celebración del juicio que se deja dicho, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1993 y hora 11,15, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Y para que comparezca en calidad de denunciado, pudiendo comparecer asistido del Letrado.

Y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Soria, a 22 de Junio de 1993.— El Secretario, Pedro García Gago.